

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI

LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTES



Febrero 27, 2017  
0000044



**GERARDO SERRANO GAVIÑO**, Diputado integrante de la fracción Parlamentaria, del **Partido Verde Ecologista de México**, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 15 fracción IV, 113 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de ésta Soberanía, la presente **Iniciativa de Decreto**, que propone **reformular, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, por lo que pido a ésta H. Legislatura **acuerde presentarla ante el H. CONGRESO DE LA UNIÓN**, sustentado en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los partidos políticos tienen como fin, promover la participación ciudadana en la vida democrática, sin embargo, este objetivo no se ha cumplido a lo largo de la historia, pues el porcentaje de población que no ejerce su derecho al voto sigue en aumento, siendo una de las principales causas, la falta de confianza en los actores de la vida política.

Una forma de generar confianza en la ciudadanía, hacia los partidos políticos, es no entregando prerrogativas económicas, en razón a que no se ha cumplido con el objetivo fundamental para el cual se constituyeron, el erario público no puede simple y sencillamente seguir sufragando sus gastos, cuando el fin no se ha logrado en ellos.

Aunado a lo anterior y no menos importante, es la situación económica que atraviesa el País, donde el problema no es solo monetario, sino social, llevado por la incertidumbre y la falta de confianza en las instituciones, por ello urge un modelo de gobierno eficiente, honesto, sensible, razonado, consiente, inteligente, trabajador, optimista y por supuesto creyente en que nuestra Nación puede generar en su sociedad, la calidad de vida que merecen.

Una de tantas tareas por implementar, es precisamente ésta que se propone, eliminar las prerrogativas a los partidos políticos, para que éstos vivan sólo de las aportaciones que les realicen sus miembros, simpatizantes y militantes, por supuesto con la debida y más estricta fiscalización para que no se presten las instituciones políticas a realizar actos ilícitos con motivo de esas aportaciones.

Por ello se propone a esta H. Legislatura, se apruebe acordar enviar esta Iniciativa al H. Congreso de la Unión, para que se impulse esta reforma en la Constitución nuestra Ley Suprema, para así lograr una de las tantas metas que debemos cumplir para elevar esta gran Nación.

Basado en las exposiciones aquí planteadas, someto a consideración de ésta Soberanía la iniciativa que pretende reformar **LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, para que queden como sigue:

| TEXTO VIGENTE   | TEXTO REFORMADO     |
|---|---------------------|
| Artículo 116. ...   | Artículo 116. ...   |
| ...   | ...                 |
| Fracción IV. ...  | Fracción IV. ...    |
| ...   | ...                 |
| g) Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes | g) <b>Se deroga</b> |

Por lo expuesto, someto a consideración de ésta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa, para que se acuerde presentar ante el Congreso de la Unión, respecto a la reforma a **LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, en su artículo 116 fracción IV inciso g, para que quede como sigue:

## PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se ACUERDA presentar ante el **H. CONGRESO DE LA UNIÓN** la **REFORMA**, a **LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** en su **artículo 116 fracción IV inciso g**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 116. ...

...

Fracción IV. ...

...

g) **Se deroga;**

ATENTAMENTE



DIP. GERARDO SERRANO GAVIÑO.

0006044